



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0076

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/05/18

VISTO:

El Expediente N°08030-0002004-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona una modificación a las pautas para solventar gastos de los miembros de jurados previstos en el proceso de selección de funcionarios y empleados del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°13.014 creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que asimismo, en el mismo artículo se determina que *“el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que, en ese marco la titular del Servicio encuentra conveniente actualizar las pautas establecidas en la Resolución N°4/14 para solventar los gastos que irrogue el traslado de miembros de jurados para los concursos destinados a la cobertura de diversos cargos que conforman la estructura de organismo, a la ciudad de Santa Fe o lugar en donde se llevare a cabo el concurso.

Que también debe establecerse un parámetro para el reconocimiento de dichos gastos que tenga un ajuste permanente, estimándose conveniente la utilización del valor JUS ya considerado en otras normas del organismo y del Poder Judicial en su conjunto, además de incluir otros conceptos susceptibles de reconocimiento que tengan vinculación directa al desarrollo del concurso.

Que, se entiende conveniente continuar con la delegación en la Administración General de la facultad de autorizar los respectivos gastos dentro de las pautas y limitaciones fijadas por la resolución 4/14.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6).

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Resolución N°04/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase el reconocimiento de los gastos necesarios en que deben incurrir los miembros de jurados de los diversos concursos que se realicen en el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las siguientes condiciones:

-No se encuentren disponibles jurados que reúnan las condiciones necesarias para la materia a concursar en la localidad en que se lleve a cabo el concurso;

-Cuando no fuere posible el traslado en auto oficial, se podrá reconocer el gasto necesario por traslado en colectivo y/o combustible de vehículo particular del miembro del jurado. Excepcionalmente en avión si esta Superioridad así lo estimare conveniente y autorizare expresamente mediante nota al efecto;

-Se podrá reconocer el gasto por comida y alojamiento hasta un máximo equivalente a 3 unidades JUS por día (ambos conceptos incluidos), mediante la presentación de los comprobantes pertinentes.”

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.